



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El acceso a una apropiada alimentación y a una adecuada prevención sanitaria de la población es una función indeclinable del Estado, más aún cuando dichos derechos se ven vulnerables en las etapas tempranas como la niñez y la adolescencia. En este sentido, estas variables inciden directamente en el desarrollo de las aptitudes psicofísicas de las personas y en su conveniente inserción en el plano social y laboral.

De esta manera, el poder vincular de forma concreta planes de gobierno que tiendan a fortalecer estos derechos y necesidades de la población con los aspectos básicos de la formación educativa, implica un compromiso del Estado y la instrumentación de herramientas que puedan cubrir dichos requerimientos.

En nuestra provincia, casos lamentables y repudiables como la causa FLAVORS, que todavía se mantiene impune en el seno de las actuaciones de la Justicia rionegrina y ex funcionarios del Estado, atentaron no solo contra el uso de los recursos públicos sino que además, y de forma aun más preocupante, contra la salud y el desarrollo de los jóvenes que recibían alimentos adulterados.

Cabe recordar que en el marco de este cuestionado programa se adquirieron y distribuyeron, presuntamente, alimentos pre elaborados para la distribución en módulos, en el marco del plan Comer en Familia, para su preparación y consumo en los comedores comunitarios y escolares. Se encontraron denuncias muy fuertes debido a la falta de calidad y la presencia de elementos nocivos e impropios en los alimentos distribuidos.

Es por ello que dadas estas grandes irregularidades y el constante maltrato a la calidad sanitaria y educativa de nuestros jóvenes, se hace necesario vincular a la Provincia a proyectos que representen un cambio total y global de este paradigma ineficiente del Estado que afectó tanto a nuestra población.

Una de las alternativas más importantes que se viene manifestando a nivel Nacional y que implicaría un aporte importante y serio a la calidad educativa y sanitaria de nuestros jóvenes, es el Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, denominado popularmente como Yogurito. Este tuvo amplios logros en varias provincias por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Según lo manifestado por los propios responsables del CERELA: "Este programa surge con el compromiso de socializar la ciencia, participando activamente en programas sociales alimentarios a nivel provincial y nacional. Es así, que nacen los programas científicos-nutricionales Yogurito y BioSec. Estos son resultado de un trabajo conjunto entre diferentes actores del sector científico-tecnológico, sector privado y Estado (provincial y nacional). La finalidad de estos programas es reforzar las defensas naturales de niños y niñas en edad escolar, con el fin de disminuir la incidencia de infecciones respiratorias e intestinales, eventos de mayor prevalencia en la población infantil. El programa probiótico social, implementado a partir de 2008 en Tucumán, es una paradigma de interacción entre los sectores científico-tecnológico, industria y Estado".

Yogurito tendría entre sus objetivos principales incorporar a la dieta de los niños en edad escolar, en especial de aquellos sectores sociales que presentan problemas nutricionales, un yogur que contiene un probiótico láctico cuyos efectos demostrados científicamente permiten mejorar el estado de salud, aumenta las defensas y los protege frente a posibles infecciones gastrointestinales o respiratorias. Por otra parte, mejora la eficacia de los medicamentos antiparasitarios.

En el mismo sentido, el programa apunta, también, a reforzar las economías regionales mediante la consolidación de productores cooperativos o pymes que fabriquen el yogur localmente. De este modo, se incentiva la producción láctea local, mientras se incorpora un factor tecnológico en la producción de estas empresas, lo que las convierte en una fuente de empleo calificado.

Es importante recalcar que las Autoridades del CONICET y CERELA han manifestado una postura de amplia colaboración a los fines de poder concretar esta iniciativa en la Provincia de Río Negro.

Creemos que el hecho de poder direccionar elementos de este tipo a nuestros niños y niñas en las escuelas de Río Negro, así como también proveer de estos elementos a otros programas de alcance social y familiar, y generar, además, posibilidades de empleo genuino dentro de la provincia con estas nuevas iniciativas productivas, debería ser tomado en cuenta dentro de este nuevo esquema de desarrollo provincial y alinearlos con el Modelo Nacional impulsado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Al respecto, y ante la posibilidad de poder avanzar en la consolidación de esta iniciativa, se ha



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

accedido, mediante gestiones con las áreas de Presidencia y la Unidad de Contratos Asociativos y Complejos, y Gerencia de Asuntos Legales del CONICET, a información específica respecto al modelo de convenio que afectaría a la provincia en caso de poner en marcha la iniciativa. Para finalizar, se rescata de dichos contactos una excelente predisposición de parte de las autoridades del CONICET, y se plantean canales de diálogo y todas las acciones que puedan favorecer a la difusión y ampliación de estas propuestas en el territorio nacional y en zonas aún no alcanzadas por estos planes, como la región patagónica y, en particular, la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Beatriz Contreras y Silvia Alicia Paz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que se evalué la implementación en la provincia de Río Negro del Programa de Yogurt y Alimentos Lácteos Fortificados, "Yogurito", el cual es impulsado por parte del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Centro de Referencia para Lactobacilos (CERELA).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo provincial, tenga en consideración la información que acompaña la presente como Anexo Único, referida a información de convenios, marcas y procedimientos vinculados al mencionado programa.

Artículo 3°.- De forma.